



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BOLÍVAR

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Acuerdo de Concejo N° 073-2021-MPB/CM

Bolívar, 18 de mayo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR

POR CUANTO;

El Concejo Municipal de la Provincia de Bolívar, en Sesión Ordinaria N° 011-2021-MPB de fecha 18 de mayo de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Inciso 20) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios y cualquier otra liberalidad; el cual de acuerdo al Artículo 66° del mismo cuerpo legal, debe contar con el voto conforme de los dos (2) tercios del número legal de Regidores que integren el Concejo;

Que, el artículo 41° de la precitada norma define que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan a voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, así mismo inciso 8) el artículo 9° señala que corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

El Expediente Administrativo N° 532-2021, Memorial ingresado por los integrantes del Comité Conservacionista del Barrio Miraflores del Caserío del distrito de Bolívar, La Libertad, quienes manifiestan que vienen trabajando de manera organizada de más de 20 años en actividades de agricultura, ganadería y forestación, que es fuente de ingresos para solventar sus familias, actualmente dedicados a la siembra de pastos para las pequeñas ganaderías, carecen de agua para sus regadíos, sobre todo en época de estiaje que perjudica en una manera drástica a los pastos por consecuente pérdidas económicas enormes en la ganadería, por lo cual solicitan apoyo en material de 20 rollos de manguera de polietileno de 2" para así de esta manera lo pongan en uso un reservorio construido desde hace mucho tiempo atrás por el PRONAMACHCS. La solicitud comprende en mejorar y ampliar la frontera ganadera y pecuaria en las parcelas de los socios conservacionistas, incluido un sistema de riego (llave drenaje y llave para riego) .



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante Acta de Sesión de Consejo Ordinaria N° 011-2021-MPB, de fecha 18.05.2021, se **APROBÓ** por UNANIMIDAD, la solicitud ingresada por ingresado por los integrantes del Comité Conservacionista del Barrio Miraflores del Caserío del distrito de Bolívar, La Libertad, con la compra de 20 rollos de manguera de polietileno de 2", a fin de poner en uso un reservorio construido desde hace mucho tiempo atrás por el PRONAMACHCS. Derivar, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, para tramite competente. Notificar, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Gerencia Municipal y demás áreas correspondientes para que se dé el trámite correspondiente.

Estando a los considerandos precedentes, a lo acordado por el Concejo Municipal; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1º.APROBAR, por UNANIMIDAD, la solicitud ingresada por ingresado por los integrantes del Comité Conservacionista del Barrio Miraflores del Caserío del distrito de Bolívar, La Libertad, con la compra de 20 rollos de manguera de polietileno de 2", a fin de poner en uso un reservorio construido desde hace mucho tiempo atrás por el PRONAMACHCS.

ARTICULO 2º.DERIVAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, para tramite competente.

ARTICULO 3º.NOTIFICAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Gerencia Municipal y demás áreas correspondientes para que se dé el trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BOLIVAR
[Firma]
Oscar Sánchez Pooche
ALCALDE